

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 20 DE ABRIL
DE 2021.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .-Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- .-D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIA: Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

CONCEJALES AUSENTES: .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.) (aporta justificante de asistencia médica en Valdecilla – registro de entrada 2021-E-RC-400).

Hora de comienzo: 13:46

Hora de finalización: 14:11

Siendo las 13:46 horas del día 20 de abril de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen en primera convocatoria los Sres.concejales citados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática del Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “zoom”, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.Santiago Mantecón Laso y con grabación del mismo para su difusión.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-EXP. 167/2021. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN 8 DE ABRIL DE 2021.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que su grupo votará en contra porque se está faltando a la verdad en el acta ya que en la misma pone “con grabación del mismo para su difusión pública” mientras que los plenos, desde el mes de septiembre de 2020, no se están difundiendo al público contraviniendo lo acordado en pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, con siete votos a favor de los cinco concejales presentes del grupo popular, del concejal del grupo socialista y de la concejala del grupo Somos Castañeda y tres votos en contra de los concejales del grupo regionalista, **se aprueba** el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2021.

SEGUNDO.- EXP. 307/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2020-2021.

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Comisión de Estudio creada y reunida al efecto, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de publicación inicial, y de conformidad con la misma, con el voto favorable de todos los reunidos, que son diez concejales de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

“Primero.- Aprobar el listado definitivo de ayudas al estudio correspondientes al curso 2020-2021, que se recoge a continuación, por un importe total de 8.050,00 euros:

AYUDAS AL ESTUDIO 2020-2021			
AYUDAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	Nº	CONCESIÓN	IMPORTE
MARÍA EUGENIA MILLÁN FERNÁNDEZ	3	SI	600 EUROS
ADRIÁN ORTIZ ABASCAL	4	SI	600 EUROS
DANIEL ORTIZ ABASCAL	5	SI	600 EUROS
DIEGO LÓPEZ HOLANDA		NO (INCUMPLE)	
ADRIANA SAÑUDO IBÁÑEZ	8	SI	600 EUROS
SILVIA AJA FERNÁNDEZ	6	SI	600 EUROS
ANDREA BARTOLOMÉ VÁZQUEZ	7	SI	600 EUROS
ELENA LASO CUESTA		NO (INCUMPLE)	
CLAUDIA HERRERA SOLÓRZANO	2	SI	600 EUROS
CARLOTA HERRERA SOLÓRZANO	1	SI	600 EUROS
AYUDAS A GRADOS SUPERIORES	Nº	CONCESIÓN	IMPORTE
LAURA HORMAECHEA LASTRA	2	SI	300 EUROS

AIDA OLAIZ QUINTANA	1	SI	300 EUROS
AYUDAS A GRADOS MEDIOS	Nº	CONCESIÓN	IMPORTE
LUCÍA COS PUENTE	4	SI	250 EUROS
CARLA PEROJO SAINZ	5	SI	250 EUROS
LAILA EL AMRAOUI	1	SI	250 EUROS
FERNANDO ARNAIZ FERNÁNDEZ	3	SI	250 EUROS
PAULA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	2	SI	250 EUROS
AYUDAS A MATERIAL ESCOLAR INFANTIL	Nº	CONCESIÓN	IMPORTE
ANDREA VELAR MARTÍN	3	SI	100 EUROS
EDUARDO GUERRERO MARTÍNEZ	8	SI	100 EUROS
MAIKEL DIEGO PELAYO	6	SI	100 EUROS
MATEO GARCÍA GÓMEZ	4	SI	100 EUROS
CARLOTA GARCÍA GÓMEZ	5	SI	100 EUROS
KAREL RÍOS BENÍTEZ	1	SI	100 EUROS
CLARA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	2	SI	100 EUROS
DANIEL FERNÁNDEZ DÍAZ	7	SI	100 EUROS
AYUDAS ESPECIALES	Nº	CONCESIÓN	IMPORTE
JULIA CIEZA DIEGO	2	SI	300 EUROS
ENRIQUE PALAZUELOS VILLAR	1	SI	300 EUROS

TOTAL: 8.050 EUROS.

Segundo.- Publicar el listado definitivo, autorizando, disponiendo y ordenando el pago de las ayudas concedidas con cargo a la partida presupuestaria 323.48”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que manifiesta que al PRC le gustaría motivar su voto. Expone la concejala que se presupuestó una partida de 20.000 euros y se ha adjudicado un total de 8.050 euros. Visto



esto, el PRC, dice la concejala, propone que, habiendo dado un paso grande de mejora en esta convocatoria, se debe continuar en esta dirección y en la próxima convocatoria aumentar las ayudas a estudios de máster, no penalizar a aquellos alumnos universitarios que hayan repetido un año y reducir un poco más los criterios económicos para posibilitar las ayudas a más gente. También quieren dejar constancia de que ha habido dudas por parte de algunos solicitantes en relación a la incompatibilidad de estas ayudas con las concedidas por el Ministerio de Educación, habiendo gente que ha renunciado a la solicitud. El Grupo Regionalista se ha informado de esta situación y existe la posibilidad de solicitar por escrito la nulidad de la incompatibilidad para poder dar ambas ayudas, expone la portavoz. Con todo esto, de cara al próximo año, desde el PRC apuestan por seguir mejorando las bases y mejorar también los plazos de convocatoria para que no ocurra como este año, que estamos en abril y aún los estudiantes no han recibido la ayuda del curso que está a punto de acabar. También quieren instar al equipo de gobierno a continuar con la promoción de ayudas a los estudiantes del Municipio, y no solo con ayudas económicas como esta sino con otras acciones también muy importantes y necesarias como serían el acondicionamiento de una biblioteca-sala de estudio y actividades culturales. El voto del PRC por supuesto que es a favor de la concesión de las ayudas, finaliza exponiendo la concejala.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que también quiere argumentar su voto. Expone el concejal que esperamos que para el curso 2021-2022, se haga más caso a los consejos del PSOE de Castañeda para que las bases sean más accesibles, que después de criticar al PRC y al PSOE en las redes sociales en relación a que se devolvía a las arcas municipales parte de las partidas de las becas en el año 2010-2011, publicado por el teniente alcalde Marcos, resulta que este año se devuelven a las arcas municipales 12.000 euros, dejando aparte la subida que se acordó en la última reunión. Hay que mirar más al futuro y seguir avanzando, el PSOE de Castañeda vota a favor, manifiesta el concejal.

Toma la palabra el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que dice que él cree que jetas son un buen rato y que si nuevamente se quieren apuntar el tanto de las becas que no es así, que nunca se han dado tantas becas como ahora, con este equipo de gobierno, y que el equipo de gobierno dirá lo que se tiene que meter y lo que no, que están muy bien los consejos pero venir a apuntarse tantos no está bien y que la política que hacen tendría que ser un poco más constructiva.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, que manifiesta que su voto es favor y que después de lo acordado en la comisión no tiene nada más que decir.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque para exponer que en el Pleno extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020, se dijo que se tenía que designar a una persona delegada por partido para formar la Comisión de becas, la oposición lo quería hacer directamente en dicho Pleno, sin embargo, el equipo de gobierno se opuso exigiendo y votando a favor con la mayoría absoluta que tienen de que se tenía que presentar en el Ayuntamiento cinco días hábiles después de ese Pleno. Toda la oposición presentó ese escrito mientras que el Grupo Municipal Popular no lo realizó. Replica el Alcalde, Don Santiago Mantecón Laso, que ellos presentaron el escrito a Mercedes, la secretaria, en su día. Replica el concejal socialista que lo tendrían que haber hecho en el Registro de Entrada, como se acordó. Replica el Alcalde que no pueden criticar las becas y luego aprobarlas, que si las critican será que no están de acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que dice que le gustaría darle un consejo al Alcalde: que aprenda a manejar mejor el vocabulario. Expone la concejala que ellos han aportado ideas y que, sus opiniones,



aunque críticas, son constructivas. Manifiesta la concejala que por supuesto que van a apoyar las becas y que, además, han ayudado a construirlas.

TERCERO.- EXP. 139/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTOS NÚCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTAÑEDA (VILLABAÑEZ, SOCOBIO, POMALUENGO Y LA CUEVA).

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que la forma de trabajar de este equipo de gobierno durante estos últimos diez años, no saben si por soberbia, es decir, por no pedir a la Consejería que ofrece si es de un partido diferente, o por ignorancia, porque no se sabe lo suficiente sobre las ayudas o subvenciones a las que se puede optar; ha hecho que el Municipio de Castañeda esté a años luz de Ayuntamientos limítrofes. El Sr. Alcalde, expone la concejala, pretende hacer creer a los vecinos que durante estos años no ha podido hacer nada en el Municipio porque no dejaban gastar el remanente y ahora, gracias a que por fin dejan gastar el remanente, podrá, en los dos años de legislatura que quedan, hacer todo lo que no ha sabido o no ha querido hacer en diez años. Desde el PRC, dice la concejala, creen que no ha habido voluntad de trabajo, que no se ha querido, porque el Alcalde de este Ayuntamiento no es nuevo y sabe y es responsable de dejar pasar ayudas/subvenciones de las diferentes Consejerías, por prepotencia o ignorancia. Porque lo que no quieren pensar, sigue diciendo la concejala, es que haya dejado escapar ese dinero por el miedo a que otros organismos le fiscalicen las obras. Dice la concejala que es evidente que los parques del Municipio requieren una intervención urgente, los niños del Municipio necesitan parques acordes a los tiempos en los que estamos, que sean atractivos, divertidos y, sobre todo, seguros. Los parques con los que se cuenta actualmente, no han tenido ningún tipo de mantenimiento en los últimos diez años, y esa dejadez hace que nos veamos ahora en la obligación de acometer una rehabilitación con un valor de 287.000 euros. Una buena gestión hubiera resuelto esto en una sola legislatura, la diferencia estaría en el coste para los vecinos, es decir 0 euros gestionando y pidiendo las correspondientes subvenciones, o 287.000 euros dejándolas pasar y asumiendo el Ayuntamiento todo el coste. En el proyecto que hoy aquí se presenta, expone la concejala, esperemos que no ocurra como lo que sucedió con la piscina y que lo proyectado en el papel, se corresponda con lo ejecutado y podamos ver unos parques bien hechos. Por otro lado, sigue diciendo la concejala que en lo que el PRC no está de acuerdo y está absolutamente en contra, es en la eliminación de la bolera de Villabañez. La bolera de Villabañez, al igual que la bolera de Pomaluengo, es otro ejemplo de abandono y desatención del patrimonio de este Ayuntamiento por parte del equipo de gobierno. El Partido Popular pretende solucionar el problema del mantenimiento de la bolera eliminándola para siempre. Desde el Grupo Municipal Regionalista consideran su eliminación una falta de interés al patrimonio cultural del Municipio, apuestan por el arreglo y mantenimiento de las boleras municipales y por la dinamización y puesta en valor del bolo palma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que dice que aunque les cueste reconocerlo, el equipo de gobierno vuelve a hacer caso a las peticiones del PSOE y de toda la oposición. Los beneficios que resultan de los parques y zonas verdes son diversos: otorgan mejoras a la calidad de vida de los vecinos etc. pero, sin duda, el proceso evolutivo que han tenido los parques ha sido nefasto: abandono, dejadez y despreocupación. Y esto pasa con el equipo de gobierno en prácticamente todas sus competencias, dice el Concejal. Ahora toca remodelar y acondicionar varios parques del Municipio mientras que otros quedan en el olvido, como el parque de San Pelayo y el de la Rivera. También se quiere hacer desaparecer un trozo de cultura eliminando la bolera de Villabañez, ¿por qué motivo?, pregunta el concejal. Si la partida de gastos diversos y



protocolarios se hubiera destinado al mantenimiento de los parques, se hubieran podido disfrutar correctamente durante todos estos años, expone el concejal, y hoy estarían en perfecto estado. Es necesario ahora el acondicionamiento integral de todos los parques pero solicita el concejal que no se deje en el olvido los que faltan. El PSOE de Castañeda vota a favor, manifiesta el concejal.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García exponiendo que es absolutamente necesario acometer las reformas de los parques y que, por tanto, Somos Castañeda votará a favor pero que, sin embargo, no pueden apoyar la decisión de eliminar la bolera del Haya. Un equipo de gobierno anterior del Municipio, del que la concejala formaba parte, tomó la decisión de eliminar, esta vez, la bolera de Socobio, también para ampliar el espacio del parque infantil, tal y como se pretende en este proyecto actual. Manifiesta la concejala que aquello fue un error monumental, reconoce que se dejó llevar por la euforia de una mayoría absoluta, situación que también se da ahora, pero eso no es justificación para ejercer de mala manera el poder ganado en las urnas. Como gobernantes, expone la concejala, deben preservar el patrimonio de los vecinos y no destruirlo. Actualmente, la bolera del Haya no cuenta con una actividad deportiva, pero es también deber de los gobernantes iniciar un proceso de dinamización con un motor que mantenga viva la llama de nuestro deporte autóctono y de nuestros niños y niñas. La bolera podría volver a brillar en todo su esplendor y se habría conseguido preservar el tradicional deporte de los bolos. Cuidar las tradiciones es vital para la supervivencia de los pueblos. La situación, expone la concejala, se repite, con una situación de mayoría absoluta en el poder. Finaliza la concejala diciendo que apela a la sensibilidad y al buen hacer de este equipo de gobierno para que conserve la bolera del Haya y no se vuelva a cometer el error que fue, en su día, hacer desaparecer la bolera de Socobio. Se dirige la concejala al equipo de gobierno para que aprendamos de los errores del pasado y se conserve, por favor, la bolera del Haya.

Se procede a la votación en la que, votan a favor los cinco concejales presentes del Grupo Municipal Popular, el concejal del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda y se abstienen los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista argumentando la portavoz que para el PRC es igual de importante un parque que una bolera y que si el proyecto mantiene la desaparición de la bolera del Villabañez, deben abstenerse ya que no pueden permitir que desaparezca la bolera. Aprovecha la concejala para dar las gracias a la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda porque le parece muy valiente lo que ha dicho y está totalmente de acuerdo con ella: de los errores hay que aprender. Replica el concejal del Grupo Municipal Popular, Don Marcos García Carrera, diciendo que en el año 2006 se acordó eliminar la bolera de Socobio pero que el parque no se amplió ni un centímetro, lo único que se creó es una plaza con doce bancos, manifiesta el concejal, se eliminó la bolera de un parque que no necesitaba ampliación ya que es el núcleo más pequeño de Castañeda y que, por tanto, menos usuarios tiene. El parque de Villabañez, en cambio, es uno de los parques más utilizados y que menos espacio tiene, y por esa razón se va a ampliar, se va a ampliar porque la bolera, aparte de no cumplir las medidas oficiales para poder llevar a cabo torneos y campeonatos (para eso está la de Pomaluengo), no se usa absolutamente nada, se ha reparado durante la legislatura dos veces, en respuesta a solicitudes de vecinos, y no ha sido utilizada. Manifiesta el concejal que él ha tenido oportunidad de hablar con algunos vecinos y que les parece bien la obra ya que el parque tiene mucha afluencia y los niños necesitan un espacio más grande para jugar y es imposible ampliarlo hacia otro lugar. Finaliza el concejal diciendo que la falta de interés por el patrimonio cultural del Municipio será suya cuando eliminaron la bolera de Socobio para no ampliar tampoco el parque.

Finalmente, con 7 votos a favor y 3 abstenciones, se adopta el siguiente ACUERDO:

Ayuntamiento de Castañeda



“ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** acondicionamiento de parques infantiles en distintos núcleos del término municipal de Castañeda: Pomaluengo, Socobio, La Cueva y Villabañez.
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Clasificación del contratista:** no se precisa.
- **Valor estimado del contrato:** 237.190,08 euros.
- **Presupuesto base de licitación:** 237.190,08 euros **IVA (21%):** 49.809,92 euros
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 287.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución:** 4 meses.

Justificación de la necesidad del contrato:

Ante el gran deterioro en el que se encuentran en la actualidad los parques públicos de nuestro Ayuntamiento en general, debido a su antigüedad y uso continuado, con pavimentos agrietados y rigidizados por el paso de tiempo, y elementos de juego en mal estado y defectuosos, incumpliendo medidas de seguridad normalizadas posteriores a su instalación inicial, con esta obra se pretende acondicionar y reparar los espacios de cinco parques públicos, dos en el pueblo de La Cueva (El Corro y La Plazuela) en Pomaluengo (La Torre) en Socobio y en Villabañez (El Haya).

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se recoge fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.



Replanteo previo de las obras:

Con fecha 12 de abril de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Aprobación del proyecto:

Por la alcaldía fue aprobado el Proyecto de Obras mediante Decreto de fecha 13-04-2021.

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>

Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución es de 4 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

Aplic.presupuestaria: 459-619	Acondicionamiento de parques infantiles en distintos núcleos del término municipal de Castañeda. Pomaluengo, Socobio, La Cueva y Villabañez.	287.000 euros.
-------------------------------	--	----------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación por 7 votos a favor y 3 abstenciones, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de construcción de “acondicionamiento de parques infantiles en distintos núcleos del término municipal de Castañeda (Villabañez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 459-619, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria-interventora) y Secretaria de mesa.
- Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)”

CUARTO.- EXP. 166/2021. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE POMALUENGO, AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.

Se expone por la secretaria que, y tal y como se informó a los concejales cuando pasaron a examinar el expediente se incluyó en el pliego de cláusulas administrativas particulares la cláusula social prevista en el artículo 16 del Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, que es del tenor literal



siguiente: *“Todos los pliegos que aprueben los Ayuntamientos para adjudicar obras incluidas en este Decreto deberán incluir, como condición especial de ejecución, el siguiente apartado: “El adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato”.*

A continuación se da lectura por parte de la secretaria de la propuesta de alcaldía para aprobar la solicitud de la subvención regulada en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, de conformidad con el siguiente tenor: Se da lectura por la secretaria de la siguiente propuesta de resolución de alcaldía:

“De conformidad con lo regulado en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2021-2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de diciembre de 2020, por la presente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2021-2023, solicitar al Gobierno de Cantabria una subvención por importe de 249.900 euros, correspondiente al 70% del presupuesto de licitación de dicha obra”.

Manifestándose todos los concejales presentes, que son diez concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, a favor de aprobar la solicitud de la subvención.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña María Luz Gutiérrez Escalada que expone que desde el PRC valoran muy positivamente que el plan de inversiones municipales que pone a disposición de los Ayuntamientos la Consejería de Obras Públicas, se destine en este período 2021-2023, a esta obra que desde el PRC consideran muy necesaria. La travesía de Pomaluengo, expone la concejala, actualmente carece de seguridad para los peatones y son muchos los que la utilizan, niños y jóvenes en los horarios de transporte escolar o como acceso al parque de la Torre, mayores como acceso a los establecimientos o comercios. Es una obligación procurar a los vecinos espacios seguros por donde caminar y por esto, aprovechan nuevamente para solicitar al equipo de gobierno que acometa en esta obra la transformación de los actuales pasos de cebrá en pasos elevados y debidamente señalizados e iluminados, en definitiva, pasos que supongan seguridad para todos y donde el peatón pueda tener prioridad y seguridad sobre los vehículos. Esperan que con un presupuesto de 357.000 euros, la regeneración urbana de la travesía de Pomaluengo, quede a la altura de lo que los vecinos se merecen. El voto del PRC será a favor, anuncia la concejala.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque exponiendo que desde la óptica del PSOE de Castañeda, es una muy buena actuación, sobre todo por la peligrosidad tan elevada que tiene para los vecinos la travesía en su estado actual. El PSOE de Castañeda, adelanta el concejal, votará a favor.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García manifestando que votará a favor.



Se procede a la votación en la que con el voto a favor de todos los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

“ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** acondicionamiento de la travesía de Pomaluengo, ayuntamiento de Castañeda.
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Código CPV:** 45230000
- **Clasificación del contratista:** no se precisa.
- **Valor estimado del contrato:** 295.041,32 euros
- **Presupuesto base de licitación:** 295.041,32 euros **IVA (21%):** 61.958,68 euros
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 357.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución:** 4 meses.

Justificación de la necesidad del contrato:

El presente contrato obedece a la necesidad de desarrollo de una nueva urbanización en torno a la antigua N-634, al objeto de mejorar su accesibilidad y aspecto urbano integrado. Actualmente se trata de una antigua carretera nacional convertida en travesía urbana con edificación consolidada y cesiones concedidas, fruto del origen de la vía. Se trata de una calle con carencias en urbanización, y este es el objeto de la actuación del contrato que se pretende adjudicar. En este sentido, se trataría de un acondicionamiento prácticamente integral de la antigua nacional a su paso por Pomaluengo, con el objetivo fundamental de establecer y diseñar en ambos márgenes un tránsito continuo peatonal paralelo al vial. La actuación se complementaría con el soterramiento de la red de alumbrado y eléctrica y el establecimiento de una nueva propuesta de alumbrado público.

Objeto del contrato:

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:



No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.

Replanteo previo de las obras:

Con fecha 12 de abril de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

Aprobación del proyecto:

Por la alcaldía fue aprobado el proyecto de obra mediante Decreto de fecha 13 de abril de 2021

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>

Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución es de 4 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

Financiación del contrato.

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

Aplic.presupuestaria: 453-619	Acondicionamiento travesía de Pomaluengo término municipal de Castañeda	357.000 euros.
-------------------------------	---	----------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación con el voto de todos los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de “acondicionamiento de la travesía de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 453-619 , en la que existe crédito suficiente que se retiene.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria–interventora) y Secretaria de mesa.
- Jose Antonio Diez Magdaleno (arquitecto técnico municipal)

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.



